

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de 15 días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan convenientes.

El expediente del acuerdo de referencia se halla expuesto al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales, todas las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- b) Oficinas de presentación:
 - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
 - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página:
<https://sede.ayuntamientoparla.es>
 - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Parla, a 19 de junio de 2024.—El primer teniente de alcalde y concejal-delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación, Andrés Correa Barbado.

(03/9.940/24)

